

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbase en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Marzo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1282
CIRCULAR
 El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión ejecutiva del Monumento Nacional á los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas, con fecha 24 de Febrero último me dirige la siguiente circular:

«COMISIÓN EJECUTIVA del Monumento Nacional á los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas

MADRID
 Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Muy distinguido Sr. nuestro: Constituida definitivamente la Junta Central encargada de erigir en esta Corte un monumento que perpetúe el heroico sacrificio de los bravos soldados y marinos que con abnegación nunca bastante elogiada rindieron su vida en nuestras campañas de Ultramar, suplicamos á V. con el mayor encarecimiento se tome la molestia de remitirnos lo antes posible una relación de los hijos de esa localidad muertos en la guerra ó por consecuencia de la misma, pues nos proponemos que sus gloriosos nombres figuren todos inscriptos en el monumento como perenne recuerdo á sus memorias y ejemplo de las presentes y futuras generaciones.

Á esa triste pero honrosa lista, aguardamos acompañe la Corporación de su digna presidencia algún donativo para contribuir á los cuantiosos gastos de la obra; no tenga reparo de ninguna clase ese Ayuntamiento en que su óbolo parezca insignificante por la cantidad, pues lo que en primer término anhelamos es que no falte el nombre de un solo Ayuntamiento de

España, en esta especie de patriótico plebiscito, que demostrará gallardamente á la faz del mundo entero no se han extinguido en esta tierra clásica de la hidalguía el culto piadoso por los que fueron y el sentimiento de gratitud, ejecutoria la más auténtica y brillante de la nobleza del origen.

Esperando su pronta respuesta nos complacemos en ofrecerle el testimonio de la particular consideración con que nos repetimos de V. afectísimos s. s. q. b. s. m., el Presidente de la Junta Central, El Marqués de Polavieja.—El Presidente de la Comisión ejecutiva, El Duque de Tamames.—El Secretario de la Comisión ejecutiva, Ricardo Burguete.—El Secretario general, Juan P. Criado y Domínguez.—El Tesorero, Jacinto Cortellini y Díaz del Alcazar.—El Contador, José Prada y Guardia.»

N. B.—Las listas íntegras de la suscripción serán publicadas en el *Diario Universal* de esta Corte.

Lo que me complace en publicar, seguro de que el reconocido patriotismo de las Corporaciones municipales de esta provincia y asimismo el de los particulares, responderán de un modo digno y en armonía con la prosperidad que por su inteligencia y laboriosidad goza el país al noble llamamiento que se les dirige, con el fin de pagar una deuda de la patria á los inmortales hijos que dieron su sangre generosa y heroicamente por ella.

Tarragona 18 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 1283
NEGOCIADO 1.º
CIRCULAR

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de esta provincia el más exacto cumplimiento de cuanto ordenaba en mi circular número 1.016 de 3 del actual, publicada en el *Boletín oficial* del mismo día, referente á la remisión á este Gobierno de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar los lugares y tiempo de publicidad de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Febrero último.

Tarragona 20 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 1284

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado voluntario desertor del Regimiento Caballería Dragones de Santiago, Domingo Tort Alsina, hijo de José y Teresa, natural de Barcelona, nacido en 29 de Abril de 1884, de oficio pintor, estado soltero, estatura 1'598 metros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 20 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1902, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección Artística, especialidad de Pintura, de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

Primer ejercicio

Consistirá en dibujar, en el plazo de cinco días, á cuatro horas de trabajo cada uno, una figura humana en tamaño académico y con procedimiento libre elegido por el opositor.

Segundo ejercicio

Pintar del natural y á la aguada unas

flores, follajes, paños y accesorios, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente en un día entero.

Tercer ejercicio

Ejecutar una composición decorativa en que se demuestre la aplicación de los dos ejercicios anteriores, debiendo tener dicha composición en un solo día, y desarrollo de un fragmento de la misma en dos días enteros.

Cuarto ejercicio

Contestar á dos preguntas de Perspectiva y á otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuesto el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se dará á conocer por el Tribunal ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Quinto y último ejercicio

En presencia de una composición decorativa ó de una obra artístico-industrial de estilo histórico bien definido que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará por escrito sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular, y en general, sobre el concepto del Arte decorativo con el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 4 de Marzo de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1285

Don Antonio Martorell y Julivert, Alcalde constitucional de Vendrell,

Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de

este distrito municipal para 1903, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de

lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Vendrell 17 de Marzo de 1903.—
Antonio Martorell.

Núm. 1286

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLS

AÑO DE 1903.—MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...	GASTOS DE PAGO							
	Inmediato		Diferible		Voluntario		TOTAL	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Pesetas	Cs.
1.º Gastos del Ayuntamiento . . .	805'87		1.941'28		»		2.747'15	
2.º Policía de seguridad . . .	478'05		297'98		»		776'03	
3.º Policía urbana y rural . . .	1.188'46		1.235'41		166'66		2.590'53	
4.º Instrucción pública . . .	752'43		»		20'83		773'26	
5.º Beneficencia . . .	166'66		»		»		166'66	
6.º Obras públicas . . .	245'00		2.207'56		»		2.422'56	
7.º Corrección pública . . .	1.249'57		»		»		1.249'57	
9.º Cargas . . .	2.445'50		»		583'32		3.028'82	
11.º Imprevistos . . .	»		348'07		»		348'07	
TOTAL . . .	7.301'54		6.030'30		770'81		14.102'65	

Valls 5 de Marzo de 1903.—El Contador interino, Calixto Sabaté.—V.º B.º
—El Alcalde, José Plana.

Núm. 1287

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Aprobados definitivamente por la Junta general que tuvo lugar en 1.º del corriente mes los proyectos de reglamentos y Ordenanzas redactados para constituirse en Comunidad de regantes y consiguiente establecimiento del Sindicato los propietarios y partícipes del regadío de la «Serra», sitios en los términos de Valls y de esta villa, cuyas aguas toman del río Francolí, quedan depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de treinta días, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos todos los días hábiles, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 7.º de la instrucción de 25 de Junio de 1884.

Alcover 17 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Antonio Martí.

Núm. 1288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Verificado en sesión pública ordinaria del día 15 de Febrero último el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar la Junta municipal de este pueblo en el año de 1903, resultaron elegidos los siguientes señores:

Sección 1.ª—D. Juan Boronat Sabaté y D. Juan Creus Armengol.

Sección 2.ª—D. Juan Rull Armengol, D. Juan Armengol Lluís y Don José Roig Valldosera.

Sección 3.ª—D. Juan Colet Colet, D. Pedro Rull Artigas y D. Juan Roig Valldosera.

Salomó 16 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Antonio Lluís.

Núm. 1289

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar

parte de la Junta de Vocales asociados en 1903.

Sección 1.ª—D. Antonio Fortuny Armengol y D. José Ribas Armengol.

Sección 2.ª—D. Vicente Urpí Pareira y D. Vicente Dalmau Figuerola.

Sección 3.ª—D. Francisco Calbet Menasanch y D. Pedro Urpí Pujals.

Renau 14 de Marzo de 1903.—El Alcalde interino, Anselmo Aguadé.

Núm. 1290

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Confeccionado el reparto de consumos de esta villa para el actual año de 1903, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Batea 15 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Domingo Llop.

Núm. 1291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el corriente año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Molá 16 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Francisco Rovira.

Núm. 1292

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Confeccionado el reparto vecinal de consumos para 1903, estará de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos reglamentarios.

Miravet 17 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Tomás Sastre.

Núm. 1293

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo

correspondientes á los diez y ocho meses del ejercicio de 1901, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá cualquier vecino examinarlas y presentar las reclamaciones que crea pertinentes; finido dicho plazo se remitirán á la Superioridad para su aprobación.

Masdenverge 16 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 1294

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Los repartos de arbitrios extraordinarios y de consumos de este pueblo para el corriente año de 1903 estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos reglamentarios.

Senant 16 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Monné.

Núm. 1295

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Confeccionados los repartimientos de consumos, cereales y sal y el gremial de líquidos de esta localidad para el corriente año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán aducirse cuantas reclamaciones crean pertinentes los interesados.

Rasquera 17 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Juan Farnós.

Núm. 1296

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y urbana para 1904, se recuerda á los señores contribuyentes la obligación en que se hallan de participar las correspondientes altas y bajas de riqueza en este término al Ayuntamiento y Junta pericial, para la presentación de cuyas altas y bajas se concederá dichos contribuyentes el plazo de un mes, durante el cual presentarán sus instancias documentadas á la Secretaría del Ayuntamiento.

Se ruega y advierte á los Sres. Alcaldes en cuya jurisdicción haya territorios de éste lo hagan público en sus respectivas localidades.

Santa Bárbara 16 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 1297

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'53 pesetas por cada gallina ó pollo, 211 pesetas.
Idem de 0'59 pesetas por cada liebre ó conejo, 117 pesetas.
Idem de 1'90 pesetas por cada 100 huevos, 139'84 pesetas.
Idem de 0'90 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 72 pesetas.
Idem de 1'40 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 168 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 300 pesetas.
Total 1.007'84 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Garidells 12 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Dols.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1298

EDICTO

En méritos de los autos de juicio ejecutivo pendientes ante el presente Juzgado é instados por el Procurador D. José Alfonso Pedrol, en nombre y representación de D. José Coello de Guzmán y de Ligoña y D.ª Francisca Compte y Ferrer, contra Jaime Rull Corbella y los ignorados sucesores de Teresa, conocida por Rosa Jordana y Solé, en rebeldía los demandados, se ha dictado sentencia de remate, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«SENTENCIA

En la villa de Montblanch á siete de Marzo del año mil novecientos tres.—Don Eusebio Font y Folch, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos los autos del juicio ejecutivo seguido por los consortes D.ª Francisca Compte y Ferrer y D. José Coello de Guzmán y de Ligoña, éste como esposo de aquella, propietaria y del comercio respectivamente, mayores de edad y vecinos de Barcelona, representados por el Procurador Don José Alfonso Pedrol y dirigidos por el Abogado D. Matías Guarro, contra Jaime Rull Corbella y Terera Jordana Solé, propietarios, vecinos de Sarreal, por débito de cantidad.—Resolviendo que, etc.—Considerando que etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar las cantidades por las cuales se ha despachado la ejecución, ó sea con los bienes del deudor Jaime Rull Corbella, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas de capital, cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos de intereses vencidos y la de los que venzan, y con respecto á los bienes de la herencia de Teresa Jordana Solé, conocida por Rosa, ó bienes de sus ignorados herederos, la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas de capital, dos mil cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos de intereses vencidos y la de los que venzan, con más de ambos las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Font.»

Publicación.—La sentencia que antecede en el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Juan Poblet, Escribano Habilitado.

Concuerda lo transcrito con su original á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de fecha de ayer y para que sirva de notificación á los ignorados herederos ó sucesores de Teresa Jordana Solé, expido el presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en Montblanch á diez y siete de Marzo de mil novecientos tres.—Por D. L. Orriols, Juan Poblet, Escribano Habilitado.

de las reclamaciones producidas por los mozos correspondientes al cuerpo de Tortosa, ofreciendo todo el resultado siguiente:

Fueron excluidos totalmente del servicio militar por hallarse comprendidos en el caso 2.º del art. 80 de la ley: Amadeo Aguadé Ausachs, núm. 132, y Enrique Arru-fat Puell, núm. 256.

Como comprendidos en el mismo artículo y caso 3.º:

- Juan Tomás Rullo..... núm. 29.
- Juan Gas Rodríguez..... » 50.
- Ismael Tomás Cid..... » 60.
- Enrique Andreu Llasaf..... » 120.
- y Blás Fabregat Forés..... » 192.

Y como comprendido en el núm. 4.º del propio artículo: Enrique Bayarri Barto-meu, núm. 205.

Quedaron temporalmente excluidos del servicio militar como inútiles comprendi-dos en el caso 1.º del art. 83:

- Federico Manuel Jacinto (E.).... núm. 114.
- Joaquín Tomás Casanova..... » 239.
- y José Subirats Faisini..... » 257.

Y como cortos de talla por el caso 2.º del citado artículo:

- Agustín Benet Vallés..... núm. 19.
- Agustín Adell Andreu..... » 34.
- Buonaventura Domenech Mascarell, » 113.
- Juan Espelta Andreu..... » 122.
- y Juan Roig Boluña..... » 218.

Conceptuados útiles condicionales se acordó que pasaran á la observación:

- Manuel Garrigós Bonet..... núm. 11.
- José Franch Casanova..... » 20.
- Manuel Domingo Mauri..... » 64.
- Pedro Andreu Canalda..... » 99.
- Rafael Chaverria Curto..... » 138.
- Angel Marco Estrany..... » 176.
- y Víctor Hierro Fontis..... » 224.

Fueron declarados soldados:

Domingo Ferrando Codorniu, núm. 1, por haber resultado su padre apto para el trabajo, faltando por tanto la base en que apoyaba la excepción que alegó; por haber resultado útiles para el servicio militar en el reconocimiento facultativo del que fueron objeto ante esta Comisión: Ramón Ferré Torrelles, núm. 46; José Lleixá Domenech, núm. 54; Manuel Rodríguez Matheu, núm. 165, y Juan Vidiella Valldeperera, número 177; y hasta que justifiquen la existencia de sus respectivos hermanos en el Ejército: Pedro Peris Cecília, núm. 22, y Salvador Figueres Bordes, núm. 77.

Habiéndose justificado la defunción de Juan Sabaté Blanch, núm. 191, se acordó su baja en el alistamiento y sorteo.

Quedaron temporalmente excluidos del servicio militar como inútiles comprendidos en el caso 1.º del art. 83:

- Antonio Danús Ventura..... núm. 55.
- Martín Fortuny Jovell..... » 68.
- Romualdo Santa Lucía Claverol..... » 69.
- Antonio Aragonés Mateu..... » 106.
- y Juan Vallcárcel García..... » 109.

Y como cortos por el caso 2.º del citado artículo: José Torrens Roig, núm. 27, Francisco Morell Prat, núm. 81, y Antonio Roca Filomena, núm. 112.

Conceptuados útiles condicionales, se acordó que pasaran á la observación:

- Francisco Pérez Sarabia..... núm. 25.
- Salvador Fsern Catell..... » 32.
- Luis Cánovas Mayáns..... » 90.
- y Fidencio Porta Recasens..... » 94.

Fueron declarados soldados:

Aguelio Losada Gómez, núm. 2, Juan González Munné, núm. 70, Juan Bardeny Roig, núm. 74, y Esteban Juster Ventura, núm. 125, por hallarse sirviendo como vo-luntarios en el Ejército.

Carlos Mariana García, núm. 5, sin perjuicio del resultado que ofrezca su recono-cimiento y talla en la República Argentina, donde se encuentra.

Julián Calderón Romeu, núm. 20, por haber renunciado la apelación que en su día interpuso contra el fallo del Ayuntamiento.

Juan Quixalós Vilá, núm. 85, por haber sido conceptuado su padre apto para el trabajo.

Y Jaime Boronat Claravalls, núm. 88, por haber resultado útil en el reconocimien-to de que ha sido objeto.

Vistos sus respectivos expedientes y atendida la resultancia que ofrecen las prue-bas practicadas, fueron clasificados como soldados condicionales con arreglo y á los efectos prevenidos en el art. 87 de la ley:

- | | | | |
|--|-----|-------------------|----------|
| Gabriel Baldrich Domingo..... núm. | 8 | comprendido en el | caso 2.º |
| José Ramón Pons..... » | 12 | id. | id. 6.º |
| Marcelino Rodón Giné..... » | 13 | id. | id. 2.º |
| Manuel Mas Bertrán..... » | 15 | id. | id. 2.º |
| Antonio Rovira Virgili..... » | 24 | id. | id. 1.º |
| Francisco Rodríguez Vila..... » | 37 | id. | id. 1.º |
| Gumersindo Olivé Rás..... » | 41 | id. | id. 9.º |
| Enrique Cardona Castells..... » | 51 | id. | id. 1.º |
| Enrique Vallis Sarobé..... » | 58 | id. | id. 2.º |
| Francisco Brell Armengol..... » | 73 | id. | id. 1.º |
| Tomás Camacho Cavallé..... » | 87 | id. | id. 2.º |
| Domingo Sánchez Nulles..... » | 97 | id. | id. 3.º |
| Jaime Pi Cornadó..... » | 102 | id. | id. 1.º |
| Justo Manero Salvadó..... » | 107 | id. | id. 2.º |
| Agustín Riñón Inglés..... » | 126 | id. | id. 2.º |
| y Buonaventura Menasanch Vendrell..... » | 127 | id. | id. 1.º |

Quedaron pendientes hasta el día 9 de Mayo próximo, último plazo que se concedió á los tres primeros para ser reconocidos y al último para ser fallados:

- Ramón Parés Jové..... núm. 46.
- Pedro Gibert Cañisá..... » 60.
- Juan Basora Ferraté..... » 78.
- y Antonio Martorell Vidal..... » 129.

Reemplazo de 1901.—1.ª Revisión

Quedaron nuevamente excluidos temporalmente por inútiles:

- Ricardo Abad Conejero..... núm. 2.
- José Casas Borrull..... » 9.
- Zacarias Juan Galó..... » 40.
- Luis Simó Sangenis..... » 21.
- José Fernández Margalef..... » 31.
- Lorenzo Carrasco Navarro..... » 75.
- Vicente Mas Domenech..... » 77.
- Juan Ferrán Vidal..... » 94.
- y José Ferré Gil..... » 100.

Por no haber variado las circunstancias que en el año anterior les fueron reconocidas, se ratificaron las excepciones de

- Eduarde Obiol Nolla..... núm. 14.
- Magín Anglés Sanahuja..... » 15.
- Esteban Vendrell Roméu..... » 25.
- Francisco Serra Sanahuja..... » 35.
- Andrés Torredadell Segura..... » 48.
- Enrique Pajares Dalman..... » 49.
- Antonio Mas Rom..... » 53.
- Pedro Sardá Vallespinosa..... » 60.
- Eduardo Berga Torrents..... » 71.
- Francisco Magarolas Grau..... » 80.
- y Amadeo Burgueta Plana..... » 88.

Reemplazo de 1899.—3.ª Revisión

Tomás Torrents Roig, núm. 85, fué de nuevo excluido por conto. Pedro Iglesias Domenech, núm. 12, pasó á la observación como útil condicional.

Fueron otra vez excluidos por inútiles:

- Manuel Blanco de Alba..... núm. 5.
- Joaquín Vives Vendrell..... » 6.
- y Francisco Llanbrich Simó..... » 92.

Se dió cuenta y la Comisión quedó enterada de que han sido declarados soldados por el Ayuntamiento sin reclamación: Leandro Larín Boronat, núm. 101, y Manuel Queral Güell, núm. 111.

- Se ratificaron las excepciones de
- Antonio Ximenes Rosich..... núm. 2.
 - Casimiro Aymerí Ferrán..... » 3.

Juan Gibert Galofré..... 23.

- Agustín Palau Meix..... » 23.
- José Martí Gavalá..... » 26.
- Ricardo Mateu Guasch..... » 26.
- Jaime Vives Altadill..... » 37.
- Bernabé Martí Bofarull..... » 40.
- Matías Pinar Boronat..... » 51.
- Antonio Munté Ferrer..... » 76.
- Leandro Luaces Grayón..... » 78.
- José Casola Llobarí..... » 82.
- Gabriel Coballes..... » 83.
- Fulgencio Agustí Aleu..... » 84.
- José Domingo Charto..... » 98.
- José M.ª Conjuoch Cavallé..... » 100.
- Juan Torra Pedrol..... » 106.
- Juan Bridgman Eguinza..... » 116.
- Manuel Borrás Ferré..... » 132.
- Joaquín Serra Rius..... » 134.
- Juan Gabriel Boronat..... » 136.
- y Juan Rofes Robert..... » 138.

A los efectos que interesa la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid en atento oficio fecha 17 de los corrientes, se dispuso el reconocimiento de Pelayo Rodríguez Termes, sorteado en el distrito del Centro de la Corte con el número 61, y habiendo sido conceptuado útil para el servicio, se dispuso también la remisión del oportuno certificado á dicha Comisión.

También se acordó señalar para la celebración de sesiones durante el próximo mes de Mayo, además de los días 5, 6 y 9, los martes y viernes de cada semana, á las diez.

El señor delegado del Ayuntamiento de Tarragona se enteró de todas las resoluciones hoy dictadas, y por el Sr. Vicepresidente se hizo á todos los interesados la advertencia que exige el art. 124 de la ley.

Con lo cual, extendida, aprobada y suscrita la presente, se levantó la sesión á las trece menos cuarto.

El Secretario, Tomás Lariáz.

SESION DEL MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 1902

Presidencia del Sr. Olesca

Terminadas las diligencias previas de talla y reconocimiento que han comenzado á las nueve, con asistencia de los Sres. Perera, Saludes, Tell, Aguirre, Eguía, Martínez, Surriá y Cuchí, y siendo las doce del día, se procedió á la vista, revisión y fallo